

Decreto de 14 de Marzo, facultando al Gobernador militar de Leon para que termine una causa.

El Presidente de la República, á sus habitantes,—Sabed:—Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

El Senado y Cámara de Diputados de la República de Nicaragua,

Decretan:

Unico—El Gobernador militar de la ciudad de Leon, que conoce de la causa instruida contra el Coronel don Gregorio Buitrago, con motivo de la muerte ejecutada en el joven Benito Rojas, terminará dicha causa hasta obtener el veredicto del Jurado y demás trámites, no obstante la ausencia del reo.

Dado en el Salón de sesiones de la Cámara de Diputados—Managua, Febrero 24 de 1883—Fernando Sanchez, D. P.—Juan Lacayo, D. V. S.—Santana Romero, D. S.—Al Poder Ejecutivo—Sala del Senado—Managua, Marzo 12 de 1883—P. Joaquín Chamorro, S. P.—José María Rojas, S. S.—Ramón Saenz, S. S.—Por tanto: Ejecútese—Managua, 14 de Marzo de 1883—Ad. Cárdenas—El Ministro de Justicia—Vicente Navas.
